

co que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Turbotracción, Sociedad Anónima» aprobó el día 29 de junio de 2006, la escisión total de dicha Sociedad mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades de nueva creación, «Inversiones Chan Da Lagoa, Sociedad Limitada» y «Turbotracción, Sociedad Limitada» sociedad que adopta la denominación social de la escindida, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto de Escisión Total suscrito el 4 de mayo de 2006, siendo el Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2005. En consecuencia, la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Turbotracción, Sociedad Anónima» ha acordado que «Inversiones Chan Da Lagoa, Sociedad Limitada», se constituya con un capital social de 220.800 euros, mediante la emisión de 22.080 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 22.080, ambas inclusive, y que «Turbotracción, Sociedad Limitada» se constituya con un capital social de 353.600 euros, mediante la emisión de 35.360 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 35.360, ambas inclusive, en ambos casos la prima de ascunción acordada es equivalente a la diferencia entre el valor real neto del patrimonio recibido y el importe del capital social con el que se constituye, previéndose el efecto del redondeo a dos decimales de la prima de ascunción por participación.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de «Turbotracción, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Asimismo, los acreedores de dicha sociedad podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 28 de julio de 2006.—D. Edmundo Portolés Sanjuán. Presidente del Consejo de Administración de Turbotracción, S.A.—49.020. 1.ª 10-8-2006

## UEMOR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### INMOBILIARIA SANTURCE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

#### Fusión

Las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron, ambas por unanimidad, su fusión mediante la absorción por «Uemor, Sociedad Limitada» de «Inmobiliaria Santurce, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya. Las operaciones de la absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2006. Los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y sus acreedores, además, a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 14 de julio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Uemor, Sociedad Limitada», y de «Inmobiliaria Santurce, Sociedad Limitada», Miriam Fábregas Romeu.—48.763. y 3.ª 10-8-2006

## ULTRATONO, S. L.

### Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de la empresa «Ultrato, S.L.», en primera convocatoria para el día 28

de agosto del 2006, a las 11 horas, y en segunda convocatoria el día 29 de agosto de 2006, a las 12 horas, en Bufete Feliu, sito en paseo de Mallorca, n.º 2, planta entresuelo, Palma de Mallorca 07012, para tratar del siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ofrecer a la sociedad y demás accionistas la compra de las participaciones que tiene la empresa Ultravox Holdings Limited en la sociedad Ultratono, S. L., y expida la certificación acreditativa que las participaciones han sido ofrecidas de acuerdo con los Estatutos de Ultratono, S. L.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, 21 de julio de 2006.—Presidente y Consejero Delegado, Christopher Paul Cartwright.—47.623.

## UNIVALENCIA, S. A.

### Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de Univalencia, S.A., de acuerdo con los acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad del 31 de mayo de 2006, le convoca como accionista a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 7 de septiembre de 2006, a las 10,00 horas, en el domicilio social de la sociedad, en Mislata (Valencia), calle de San Antonio, número 20, y en las que se tratarán:

#### Orden del día

Primero.—Censura de la Gestión Social, ejercicio 2005.  
Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales, ejercicio 2005.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio, ejercicio 2005.

Los socios disponen gratuitamente de acuerdo con el artículo 212 Real Decreto Legislativo 1564/89, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación y ratificación de la Junta.

Mislata (Valencia), 31 de mayo de 2006.—Los Consejeros Delegados del Consejo de Administración, Joaquín José Fortaña Burgos, y José María de Domingo Martorell.—47.653.

## UNIÓN ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMÓVILES (U.E.C.A.), MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, A PRIMA FIJA (Entidad absorbente)

## MONTEPÍO DE CONDUCTORES DE PREVISIÓN SOCIAL (EL PROGRESO), MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, A PRIMA FIJA (Entidad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que las Asambleas generales extraordinarias de las Mutualidades de Unión Española de Conductores de Automóviles, Mutualidad de Previsión Social, a Prima Fija, y del Montepío de Conductores de Previsión Social «El Progreso», Mutualidad Previsión Social, a Prima Fija, celebradas el 28 y 26 de junio de 2006, respectivamente, aprobaron, por unanimidad el balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2005, así como la fusión por absorción de la segunda por la primera, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en Registro Mercantil de Valencia.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los mutualistas y acreedores a examinar, en el domicilio social de dichas entidades, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores

de cada una de las mutualidades, en el plazo de un mes de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó con la ampliación del fondo mutual de la Mutualidad absorbente hasta la cantidad de 2.133.602,37 euros.

Madrid, 29 de julio de 2006.—Julio López Barra, Presidente de Unión Española de Conductores de Automóviles.—José Carbajo Fernández, Secretario de Unión Española de Conductores de Automóviles.—Santiago Sánchez Morcillo, Presidente del Montepío de Conductores de Previsión Social «El Progreso».—Vicente Martí Crespo, Secretario del Montepío de Conductores de Previsión Social «El Progreso».—48.265. y 3.ª 10-8-2006

## URBANITZACIO SANT JOAN, S. A.

### (En liquidación)

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en fecha 24 de Julio de 2006, se ha acordado por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobándose por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja y Bancos .....	373.477,24
Total activo .....	373.477,24
Pasivo:	
Capital social.....	72.120,00
Reservas.....	316.801,65
Resultado ejercicios .....	-15.444,41
Total pasivo .....	373.477,24

Barcelona, 28 de julio de 2006.—El Liquidador solidario, Marc Castellarnau Rebull.—49.017.

## VALENCIA URBANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía celebrado el día 3 de agosto de 2006, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el local sito en Valencia, Calle Correos, número 13, puerta 5.ª, el día 20 de septiembre de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, al día siguiente, 21 de septiembre de 2006, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, con objeto de tratar los asuntos incluidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—La elección de miembro del Consejo de Administración para cubrir la vacante dejada por Don Francisco Javier Gil-Terrón Puchades en dicho órgano de Administración.

Segundo.—Facultar la elevación a público del acuerdo tomado a Don Juan Ignacio Blanco Durán.

Tercero.—Cese de Consejeros.

Cuarto.—Modificación de la estructura del órgano de administración.

Quinto.—Modificación de los artículos 3.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 21.º, 24.º y 25.º de los Estatutos Sociales, y en su caso, reenumeración y refundición del texto estatutario.

Sexto.—Nombramiento de dos Administradores Solidarios.

Séptimo.—Fijación de la retribución de los Administradores solidarios.

Octavo.—Reelección de los auditores de cuentas de la Compañía.

Noveno.—Delegación de facultades.

Décimo.—Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, así como solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas

o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Valencia, 3 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Julio Pascual de Miguel.—49.076.

## VALENCIANA DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Valencia, calle Caballeros, 22, en primera convocatoria el día 18 de septiembre, a las 19.00 horas, y en segunda convocatoria, el siguiente día 19 de septiembre, a la misma hora e idéntico lugar, para resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de fusión.

Segundo.—Aprobación de la fusión entre Valenciana de Negocios, S. A., y Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A., mediante la absorción de la segunda por la primera. Aprobación del proyecto de fusión. Aprobación del tipo de canje de las acciones de la sociedad absorbida en relación con las de la absorbente.

Tercero.—Aumento de capital como consecuencia de la fusión.

Cuarto.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales (capital social).

Quinto.—Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Sexto.—Remodelación del Consejo de Administración.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación oficial de la totalidad de las acciones de la sociedad en el Primer Mercado de Corros de la Bolsa de Valencia.

Octavo.—Delegación para la ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Noveno.—Lectura y aprobación del acta de la sesión.

#### Derecho de asistencia y representación:

Podrán asistir a las Juntas Generales todos los accionistas que acrediten tener inscrita su titularidad sobre las acciones en el Registro contable de anotaciones en cuenta, a cargo del servicio competente, referida al menos cinco días antes al de la celebración de la Junta, y estén al corriente en el pago de dividendos pasivos.

Cualquier accionista con derecho de asistencia podrá otorgar su representación con carácter especial para cada Junta, por medio de poder notarial, tarjeta de delegación, correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de asistencia a juicio del Secretario de la Junta General.

Asimismo, el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

Tanto la representación como la delegación de voto sólo podrán otorgarse a favor de cualquier otro accionista que tenga derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la legislación y a los Estatutos.

#### Derecho de información:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos que se relacionan a continuación, así como obtener de la sociedad su entrega o envío de forma inmediata y gratuita.

a) Proyecto de fusión.

b) El informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

c) Los informes de los Administradores de cada una de las sociedades sobre el proyecto de fusión.

d) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con los correspondientes informes de Auditores de Cuentas.

e) El Balance de fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión, acompañado del informe de verificación emitido por el Auditor de Cuentas.

f) Los Estatutos sociales vigentes de cada una de las sociedades que participan en la fusión.

g) La relación de nombres, apellidos y edad o la denominación o razón social, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de los que van a ser propuestos como Administradores de la sociedad absorbente.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y los informes del Consejo de Administración justificativos de las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Toda la información y documentación de la Junta General —así como las propuestas de acuerdos que el Consejo someterá a la misma— podrá ser examinada y obtenida a través de la página web de la sociedad: [www.valencianadenegocios.es](http://www.valencianadenegocios.es)

#### Menciones relativas al proyecto de fusión:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcriben a continuación las menciones del proyecto de fusión, legalmente exigidas.

1. Denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil.—La sociedad absorbente es Valenciana de Negocios, S.A. (en lo sucesivo «Valenciana» o la «sociedad absorbente»).

Valenciana es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Valencia, C/ Obispo Don Jerónimo, número 11, debidamente constituida conforme a Derecho español e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 7.252, libro 4.554, folio 109 y hoja número V-8414. Su código de identificación fiscal es A-46069084.

La sociedad absorbida es Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A. (en lo sucesivo «Fórum» o la «sociedad absorbida»).

Fórum es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Valencia, C/ de la Paz, número 11, debidamente constituida conforme a Derecho español e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 6.419, libro 3.724, folio 127 y hoja V-8913. Su código de identificación fiscal es A-28342764.

2. Tipo de canje de las acciones.—El tipo de canje de las acciones de las sociedades participantes en la fusión, determinado sobre la base del mencionado valor real de los patrimonios sociales será, sin compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente:

Una (1) acción de nueva emisión de Valenciana, representada por medio de anotaciones en cuenta de un euro (1 €) de valor nominal cada una, de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada cuatro (4) acciones de Fórum, de un euro (1 €) de valor nominal cada una, que se posean.

Los accionistas de Fórum que sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de 4 (cuatro), podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a su canje.

3. Procedimiento de canje de las acciones.—El procedimiento de canje de las acciones de Fórum por acciones de Valenciana será el siguiente:

a) Acordada la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Valencia, se procederá al canje de las acciones de Fórum por acciones de Valenciana.

b) A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como Agente, recibiendo los documentos que acreditativos de la titularidad de las acciones de Fórum y realizando cuantas operaciones deriven del procedimiento de canje.

c) Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de Fórum, fijado como tipo de canje, podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión podrán establecer mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de Fórum que sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de cuatro (número acciones de la relación de canje correspondiente a Fórum).

d) Las acciones de Fórum podrán ser canjeadas por acciones nuevas de Valenciana en el plazo que se indique en la publicación del respectivo anuncio en el BORME y en los diarios de mayor circulación de la provincia de Valencia, una vez transcurrido el período de oposición de los acreedores a que se refiere el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA). Las acciones que no se presenten al canje durante el referido plazo serán anuladas, emitiéndose las nuevas acciones de Valenciana que correspondan a aquellas, las cuales quedarán depositadas en poder de esta última por cuenta de los accionistas que justifiquen su derecho al canje, siendo de aplicación lo previsto en el apartado 3 del artículo 59 de la TRLISA, respecto de las acciones que no hubieran sido retiradas dentro del plazo de tres años que menciona el citado precepto.

e) Como consecuencia de la fusión, las acciones de Fórum quedarán extinguidas.

4. Fecha a partir de la cual las nuevas acciones emitidas darán derecho a participar en sus ganancias sociales.—Las acciones que, en su caso, sean emitidas por Valenciana en la ampliación de capital, darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Valenciana obtenidas a partir del 1 de enero de 2006.

5. Fecha de consideración de operaciones a efectos contables.—Se establece el día 1 de enero de 2006 como fecha a partir de la cual las operaciones de Fórum se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Valenciana.

6. Derechos especiales.—No existen en Fórum acciones especiales. Tampoco existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Las acciones de Valenciana que se entreguen a los accionistas de Fórum por virtud de la fusión contemplada en el presente proyecto no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

7. Ventajas en la sociedad absorbente atribuidas a los Administradores y expertos independientes.—No se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que participen en la operación de fusión.

Valencia, 17 de julio de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración, Agnès Borel Lemonnier.

## VALORES INDUSTRIALES, SICAV, S. A.

### Sustitución de objeto social

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento, que la sociedad ha sustituido su objeto social al efecto de poder realizar las siguientes actividades:

La compra, suscripción, permuta y venta de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros por cuenta propia y sin actividad de intermediación con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichas participaciones. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como las expresamente reservadas por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o sociedades de Valores.

El asesoramiento a empresas, mediante el análisis, diagnóstico de sus problemas, la supervisión general de su funcionamiento y, en especial, la prestación de servi-